

terpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gómez Díaz, en representación de don Marcelo Elcoro-Berecibar Maiztegui, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 16 de octubre de 1963, relativa a aprobación de expediente de expropiación del polígono «San Lorenzo», de Vergara, y contra la desestimación tácita de la reposición deducida respecto a la misma, así como la Orden de 23 de marzo de 1965, que resolviendo expresamente dicha reposición la declaró inadmisibile, debemos declarar y declaramos que por no ser en parte conformes a derecho los expresados actos administrativos en cuanto al recurrente los anulamos y dejamos sin valor ni efecto en lo referente a la declaración de indemnización por cese de industria de vivero horticola de la parcela número 9 del mencionado polígono, de que es titular, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a percibir como justiprecio por este concepto la cantidad de cincuenta y cinco mil noventa pesetas con treinta y cinco céntimos (55.090,35), incluido el cinco por ciento por premio de afección, así como el derecho al abono del interés legal del importe de los justiprecios relativos a las indemnizaciones por cese de industria de vivero horticola en las parcelas números 9, 10, 17 y 56 desde el 30 de junio de 1959 al 16 de octubre de 1963, absolviéndose a la Administración de las demás pretensiones formuladas en la demanda; sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 24 de febrero de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 24 de febrero de 1967, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º León.—Delimitación y expropiación (fincas 300 y 301) del polígono «Eras de Renueva», sito en el término municipal de León. Fueron aprobados en los términos siguientes: Los proyectos que se aprueban se refieren exclusivamente a las fincas números 300 y 301, ubicadas dentro del polígono «Eras de Renueva», cuyos límites generales son los siguientes:

Límite Norte: Se comienza la delimitación del polígono de referencia en la margen izquierda del río Bernesga y en punto donde dicha margen se corta con una línea imaginaria que une los centros de las bases de los caballetes metálicos sustentantes de la línea eléctrica de alta tensión. Desde este punto, y siguiendo la línea imaginaria anteriormente descrita y que sirve de límite Norte del polígono, se llega hasta 50 metros pasada la carretera de Carvajal, contados éstos desde el eje de la misma. Este punto, situado sobre la ladera existente entre las carreteras de Carvajal y de Asturias, será el extremo NE. del polígono.

Límite Este: A partir del punto descrito últimamente, se delimita el polígono por su lado Este con una línea imaginaria que, partiendo de dicho punto y siguiendo una dirección paralela a la carretera o camino de Carvajal, llega hasta el punto de cruce de dicha paralela con la línea formada por la prolongación de la medianería Norte del edificio actualmente en construcción, propiedad de don Manuel Fernández, formando estas dos líneas un ángulo agudo sensiblemente recto. La longitud de la paralela descrita es de unos 850 metros. Desde este punto se continúa la delimitación del polígono con la línea prolongación de la medianería norte del edificio citado, y dicha medianería hasta la unión de la misma con la fachada principal del edificio, fachada ésta con orientación a Poniente y sobre la acera de los pares de la carretera o camino de Carvajal; desde este punto, y siguiendo con la prolongación de la medianería ya repetida, se llega al extremo Oeste de la acera de los impares del camino de Carvajal. La longitud aproximada de la línea y medianería descritas hasta su corte con la paralela al camino de Carvajal es de 60 metros. Continúa la delimitación, por su lado Este, por la acera de los impares del camino de Carvajal hasta terrenos ocupados por la fábrica de oxígeno y

acetileno, con una longitud aproximada de 130 metros. A partir del extremo norte de los terrenos ocupados por la fábrica de oxígeno y acetileno, y bordeando el límite de los mismos, se llega hasta el camino de las Eras de Renueva, prolongación de la calle del mismo nombre, siguiendo por este camino en dirección sensiblemente Sur y por la acera de los impares y continuando en la misma forma por la calle de las Eras de Renueva hasta el extremo Norte del edificio en construcción propiedad de viuda e hijos de Benito López, con una longitud aproximada de 380 metros, sigue el límite del polígono bordeando dicho edificio por sus fachadas o medianerías Norte y Oeste hasta el punto donde esta última corta a la fachada orientada al Sur. Desde este punto sigue una paralela a la avenida del 18 de Julio hasta el edificio propiedad de doña María Teresa de Celis, atravesando las fincas cuyos propietarios son don Jesús Fernández Navarro, don Alfredo Mantecón Suárez y seis más, y con una longitud aproximada de 120 metros. Se bordea el edificio de doña María Teresa de Celis por sus fachadas Norte, Poniente y Sur, prolongando la línea de esta última hasta su encuentro con la avenida del Padre Isla. Desde este punto, y por la acera de los impares, se sigue la avenida del Padre Isla hacia el Sur hasta el extremo Norte del solar ocupado por el edificio propiedad de doña María Luisa de Celis Rodríguez, en una longitud aproximada de unos 44 metros; se sigue la fachada o medianería Norte de dicho edificio, prolongando la misma hasta una distancia del eje de la avenida del Padre Isla de 50 metros, y desde este punto, paralela a dicha avenida, atravesando fincas de la familia de Celis y de don Eduardo y don Melchor Martínez Balbuena, hasta encontrar el límite Norte la finca de los mismos propietarios últimamente citados, compuesta de dos solares, y cuyos linderos son: al Norte, finca de don Melchor y don Eduardo Balbuena; Este, don Jacinto Baeza; Sur, calle particular, y Oeste, garaje y talleres «Auto Salón». La longitud de esta paralela a la avenida del Padre Isla es, aproximadamente, de 94 metros.

Límite Sur: A partir de este punto últimamente citado, y en línea sensiblemente recta que forma con la paralela a la avenida del Padre Isla, ángulo agudo, limita el polígono con los linderos Norte de las fincas y edificios siguientes: fincas o solares propiedad de los hermanos Martínez Balbuena, que ya se describieron anteriormente; garaje y talleres «Auto Salón», propiedad de «Comercial Industrial Pallarés, S. A.»; propiedad de don Alvaro R. Garrido, y propiedades de herederos de don Juan C. Torbado Flores. Se quiebra esta línea hasta el Sur y sigue delimitado por la propiedad de don Manuel Millán Feo hasta la de don Francisco Osorio Bardén, en una longitud de unos 50 metros, quebrándose otra vez en la unión de las dos y dirigiéndose hacia poniente, formando un ángulo muy agudo con la calle de Suero de Quiñones y lindando en este tramo con los edificios propiedad de don José Equiegaray Pallarés y don Cayetano de la Puente Balbuena hasta el extremo Oeste de su lindero Norte. La longitud es aproximadamente unos 50 metros. A partir del extremo del lindero Norte del edificio propiedad de don Cayetano de la Puente, se quiebra nuevamente la línea de cierre del polígono en ángulo sensiblemente recto y sirviendo de límite la fachada o medianería Oeste de la propiedad del señor Puente últimamente citada, hasta llegar a la fachada del edificio, fachada principal del mismo orientada al Sur y en la acera de los pares de la calle de Suero de Quiñones. Desde este punto, y siguiendo dicha acera hacia el puente de San Marcos, se limita el Polígono con la calle de Suero de Quiñones por su acera de los pares hasta llegar al extremo Este de la fachada de la «Casa de Peregrinos», bordeando este edificio por sus fachadas Este y Norte y continuando el límite de cierre con las fachadas posteriores del edificio de San Marcos.

Límite Oeste: Comienza con las fachadas laterales y posteriores del edificio de San Marcos, que sirve de límite, edificaciones de «Industrias Lácteas Leonesas, S. A.», hasta la acera de los pares de la primera travesía de la calle de Ponferrada en su extremo más al Sur. Sigue la línea de delimitación de esta primera travesía, y por su acera de los pares, hasta su encuentro con la calle de Ponferrada en la acera de los impares de la misma, y por esta acera hacia el Norte, y sirviendo de límite los terrenos donde actualmente se edifica la fábrica «I. L. S. A.», se pasa la segunda travesía de la calle Ponferrada llegando, con una longitud aproximada de 140 metros, hasta el punto de corte con una línea imaginaria trazada desde el extremo de la fachada posterior del edificio de don Ricardo Santos, y salvando este edificio y los de don Regino Siero y don Santiago Martínez hasta llegar a la margen izquierda del río Bernesga. Sigue desde este punto el límite del polígono la citada margen, en una longitud aproximada de 150 metros, hasta llegar al edificio de don Manuel González Mayoral, lindando con éste en sus fachadas Sur y Este; esta última, a la calle de Ponferrada, y continuando la línea por la acera de los impares de la citada calle, en una longitud aproximada de 100 metros, hasta el límite Norte de la fachada de la finca ocupada por las instalaciones del «Laboratorio Ovejero». Desde este punto se limita el polígono con el lindero Norte de dichas instalaciones hasta llegar otra vez a la margen izquierda del río, siguiendo por la misma, con línea quebrada de unos 1.000 metros, hasta el punto de partida donde se cierra el polígono.

El justiprecio de las citadas fincas se fija en 13.496.907,89 pesetas, según la distribución que obra en el proyecto de expropiación. Fué aprobado.

2.º La Coruña.—Proyecto de expropiación, adicional de industrias, del polígono «Bens», sito en el término municipal de La Coruña. Fué aprobado.

3.º Cuenca.—Plan parcial de ordenación del polígono «Cerrillo de los Moralejos», sito en el término municipal de Cuenca. Fué aprobado.

4.º Cartagena.—Acta de replanteo de las obras de defensa contra inundaciones del polígono «Ensanche», sito en el término municipal de Cartagena. Fué aprobada.

5.º Mieres.—Proyecto de urbanización de los accesos a los polígonos «Santullano», «Vega de Arriba» e «Industrial», sitos en el término municipal de Mieres. Fué aprobado.

6.º San Sebastián.—Proyecto de explanación y pavimentación del polígono «Bidebieta» (reformado), sito en el término municipal de San Sebastián. Fué aprobado.

7.º El Ferrol del Caudillo.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Caranza», segunda fase, sito en el término municipal de El Ferrol del Caudillo. Fué aprobada.

8.º Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación), del polígono «Henaes», sito en el término municipal de Guadalajara. Fué aprobada.

9.º Málaga.—Proyectos reformados de alcantarillado y distribución de agua del polígono «Alameda», sito en el término municipal de Málaga. Fueron aprobados.

10.º Málaga.—Proyecto de trazado y explanación de la autopista Alameda y calles locales del polígono «Alameda», sito en el término municipal de Málaga. Fué aprobado.

11.º Málaga.—Proyectos de: muros de encauzamiento y canalización del río Guadalmedina en inmediación puente nuevo; artesas de sustentación y estanqueidad para paso de dos calles marginales bajo el puente del río Guadalmedina; calles locales sin movimiento de tierras; autopista Alameda, sin movimiento de tierras; paso inferior número 1 bajo la autopista; paso inferior número 2 bajo la autopista; enlace autopista con la carretera de Antequera, sin movimiento de tierras; puente sobre el río Guadalmedina; autopista desde plaza circular hasta el límite del polígono, y viaducto para enlace de autopista con la carretera de Antequera del polígono «Alameda», sito en el término municipal de Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

12.º Azepeitia.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan general de ordenación urbana de Azepeitia presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué autorizada.

13.º Vitoria.—Plan parcial de ordenación del polígono residencial de la avenida de San Prudencio (número 20), en Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

14.º Oviedo.—Proyecto de inclusión en el vigente plano de población de la denominada travesía de Torrelavega, en Oviedo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

15.º Zaragoza.—Proyecto de modificación de alineaciones en las calles de La Almunia y Ainzón, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

16.º Palma de Mallorca.—Proyecto de ordenación de manzana en terrenos procedentes del antiguo Convento de Monjas Dominicas «Santa Catalina de Sena», en Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

17.º Sevilla.—Proyecto de ordenación de la manzana número 173 de la barriada de Los Remedios, comprendida entre las calles Virgen de Luján, Pedro Pérez Fernández, Fernando IV y Virgen de Africa, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

18.º Granada.—Proyecto de construcción de un edificio en el camino de Pulfianas para las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón, en Granada, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

19.º Granada.—Proyecto de construcción de un edificio en el cruce del camino de Purchil con la calle Arabial, en Granada, destinado a complejo social-educativo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de la Congregación Religiosa Hermanas de San Vicente de Paúl. Fué autorizada la aplicación de la excepción prevista en el apartado b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley de 12 de mayo de 1956 con las siguientes condiciones:

1.ª Que se redacte un proyecto de modificación de la vía que, según el plan general de ordenación urbana de Granada, circunda la manzana con frente a la calle Arabial, previendo una nueva vía que sustituya a la que resulta modificada y resuelva los mismos problemas. En este proyecto la citada manzana deberá quedar afectada en su totalidad, por el complejo social-educativo. El referido proyecto deberá ser tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 y concordantes de la Ley de 12 de mayo de 1956 y sometido a la aprobación definitiva de este Ministerio en el ejercicio de las funciones de la Comisión Central de Urbanismo.

2.ª Los edificios que se levanten con destino al complejo social-educativo deberán guardar la debida armonía y constituir una unidad urbanística acorde con la plaza a la que dan frente.

20.º Las Palmas de Gran Canaria.—Expediente sobre cambio de uso de parte del polígono número 15 del Plan general de ordenación urbana de Las Palmas de Gran Canaria, presentado

por el Ayuntamiento de dicha localidad, con objeto de sustituir su calificación de Zona de Reserva Industrial por la de Zona Residencial, constituyendo dicha parte un polígono independiente, en el lugar denominado La Paterna.—Fué aprobado con las siguientes determinaciones:

1.ª La zona verde de separación entre el nuevo polígono residencial y el resto del polígono de reserva industrial deberá extenderse a lo largo de toda la línea de contacto entre ambos polígonos.

2.ª El Plan parcial de ordenación urbana del nuevo polígono que habrá de ser sometido a la aprobación de este Ministerio en el ejercicio de las funciones de la Comisión Central de Urbanismo previa su correspondiente y legal tramitación, deberá resolver todas las dotaciones complementarias necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

21.º Santander.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 5, La Gándara, en Santander, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado con la especial determinación de que en la zona de la avenida de Los Castros la edificación deberá situarse a una distancia mínima de 30 metros desde el eje de la referida avenida.

22.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Pilar y doña Magdalena Amado Loriga contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens», primera fase. Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.378 en 321.900,92 pesetas, incluido el premio de afección.

23.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Vázquez Rivera contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens-1.ª fase», en cuanto se refiere a la finca número 1.460. Fué desestimado.

24.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Jesús Varela Boo contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens-1.ª fase». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.520 en la cantidad de 65.848,08 pesetas, incluido el premio de afección.

25.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Dolores Veira Catoira contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens-1.ª fase». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.553 en 17.159,05 pesetas, incluido el premio de afección.

26.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Pilar y doña Magdalena Amadeo Loriga contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnización del polígono «Bens-1.ª fase». Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.622 en 302.860,74 pesetas incluido el premio de afección.

27.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Constantino Lage Martínez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens-1.ª fase». Fué estimado en parte, cifrando el de la finca número 1.653 en 281.332,49 pesetas, incluido el premio de afección.

28.º Vigo.—Recurso de reposición de don Saturnino Costas Nava contra la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya-Ampliación». Fué estimado en parte, reconociéndose a su favor una indemnización complementaria de 5.812,27 pesetas, incluido el premio de afección.

29.º Vigo.—Recurso de reposición formulado por doña Adeline Pazó Leirós contra la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya-Ampliación», en cuanto se refiere a la finca número 5. Fué desestimado.

30.º Vigo.—Recurso de reposición formulado por don Ricardo Fernández Fernández contra la Orden ministerial de 23 de febrero de 1965, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya-Ampliación», en cuanto se refiere a la finca número 3. Fué desestimado.

31.º Irún.—Recurso de reposición interpuesto por don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de San Sebastián, contra la resolución de este Ministerio de 23 de abril de 1966, por la que, resolviendo anterior recurso de alzada, se acordó desestimar el mismo y confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 26 de febrero de 1965, que aprobó el Plan parcial de ordenación del polígono 71 de la ciudad de Irún. Fué desestimado y en consecuencia se confirma el acuerdo recurrido.

32.º Santa María del Páramo.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Casado de Paz contra la resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1966, por la que, desestimando anterior recurso de alzada, se confirmó el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León, de 9 de julio de 1965, por el que se aprobó la alineación de la plaza del Generalísimo, de Santa María del Páramo. Fué desestimado, manteniéndose en consecuencia la vigencia de los acuerdos impugnados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 17 de marzo de 1967.—El Director general, Pedro Bidagor.